



## DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

### VISTOS:

- 1).- Decreto Exento N°352 de fecha 25 de enero de 2023, que aprobó el Reglamento que otorga beneficio de sala cuna en caso excepcional al personal de salud de atención primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.-
- 2).- Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 3).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7).- Decreto Exento N°2591 de fecha 06 de julio del año 2021, que designa como Alcaldesa Subrogante a doña Marie Michele Hiribarren Taricco, por ausencia formalizada de la titular señora Paula Retamal Urrutia.
- 8).- Decreto Exento N°3360 de fecha 31 de agosto del año 2021, que corrige el Decreto Exento anteriormente señalado.
- 9).- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior
- 10).- La Ley N° 19.378 que Establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 11).- La Ley N° 20545 “Modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental”
- 12).- La Ley N° ley 20166; establece el derecho a la madres trabajadoras a amamantar a sus hijos menores de 2 años.”

### CONSIDERANDO:

**1.- Que**, mediante Decreto Exento N°352 de fecha 25 de enero de 2023, se aprobó el Reglamento que otorga beneficio de la sala cuna en caso excepcional al personal de salud de atención primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

**2.- Que**, el Reglamento de Sala Cuna, en su Artículo Unico, establece que “entréguese el monto único y total, de \$250.000.- mensuales, reajustados anuales, conforme a la variación que experimente I.P.C., a cada a cada funcionaria con hijo menor de 2 años, por el caso excepcional de que la comuna de Parral, no cuenta con salas cunas autorizada por JUNJI, o por el Ministerio de Educación o la que existen no cuentan con cupos disponibles, monte que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del Trabajo, inciso 7°, el que indica: “El empleador pagará el valor de los pasajes por el transporte que deba emplearse para la ida y el regreso del menor al respectivo establecimiento”.

**3.- Que**, las nuevas madres beneficiarias que se incorporen en el transcurso del presente año, y mientras se encuentre vigente el actual reglamento de sala cuna, recibirán en su remuneración mensual un pago de \$250.000, el que será proporcional a la fecha de ingreso y término de este beneficio, y que rige a partir de la incorporación efectiva de las funcionarias, a sus labores.

### DECRETO:

**1.- PAGUESE**, en virtud de lo señalado en “Reglamento de Sala Cuna en caso Excepcional al Personal de Salud de Atención Primaria del Departamento de Salud Municipal de Parral”, bono compensatorio de sala cuna que contempla la exigencia del artículo 203 del Código del

**En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar**





Trabajo, inciso 7°, a partir de la remuneración del mes de enero del presente año y hasta que se cumplan los requisitos, a la siguiente beneficiaria:

BONO COMPENSATORIO DE SALA CUNA				
RUT	NOMBRE	DURACION BENEFICIO		MONTO
		INICIO	TERMINO	
17332352-2	GARRIDO GARRIDO TERESITA	09/02/2023	01/07/2024	\$250.000.-

**2.- ESTABLEZCASE**, que el valor de este bono será proporcional a la fecha de ingreso y término de este beneficio, y que rige a partir de la incorporación efectiva de la funcionaria, a sus labores.

**3.- IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al Ítem 215-21-02-001-009 "Asignaciones Especiales", según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y PAGUESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**  
ALCALDESA (S) DE PARRAL

ifc

**DISTRIBUCIÓN: Copia digital:**

- Encargado Unidad Personal Salud ( jefedepersonal@saludparral.cl )

ENCARGADO PERSONAL SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

**En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar**